

MT-1350-2 - **59859 del 23 de noviembre de 2006**

Bogotá D. C.

Ingeniero

JORGE ELIÉCER MORENO QUIROGA

Secretario de Tránsito y Transporte de Tunja Transversal 15 No. 23 –87 Salida a Villa de Leyva TUNJA - Boyacá

Asunto: Tránsito - Recibos de pago

En atención a la solicitud radicada bajo el número 63646 del 7 de noviembre de 2006 y relacionada con los recibos de pago por concepto de trámites ante los organismos de tránsito, le informo de acuerdo con lo señalado en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo lo siguiente:

El artículo 84 del Acuerdo 051 de 1993 establece como requisito para efectuar la inscripción del nuevo propietario, la presentación del Formulario Único Nacional suscrito por el vendedor y por el comprador, documento en el cual se plasman tanto la voluntad como la intención de efectuar el trámite; adicional a este requisito y simultáneamente se exige la presentación, como usted lo menciona, de los recibos de pago por todo concepto a favor del Organismo de Tránsito y el Intra, hoy Ministerio de Transporte.

El Ministerio de Transporte en cuanto al valor del recaudo y consumo de especies venales implementó como mecanismo de control el sistema de código de barras, es así que los Organismos de Tránsito diariamente deben remitir al área de informática del Ministerio a través de un protocolo de transferencia de archivos FTP, los datos que correspondan a los registros nacionales, trámites y recaudos percibidos en relación con las especies venales.

El Procedimiento establecido para realizar cualquier tipo de trámite, que requiera el pago y posterior recaudo ante un organismos de tránsito es el siguiente:

Ministerio de Transporte República de Colombia



Secretario de Tránsito y Transporte de Tunja

2

- El usuario debe acercarse al Organismo de Tránsito o a la Dirección Territorial para obtener el Comprobante de Pago de Especies Venales y de Trámites, el cual es generado por medio del aplicativo Sistema Recaudos de Especies Venales y Trámites (SIREV) y en él se establece la fecha límite de pago.
- El usuario debe realizar el pago dentro del plazo establecido en el Comprobante de Pago de Especies Venales y de Trámites en cualquiera de los bancos con los que el Ministerio de Transporte tenga convenio de recaudo de Especies Venales. Este pago debe realizarse únicamente en efectivo o en cheque de gerencia.
- Transcurrida la fecha límite de pago del Comprobante de Pago de Especies Venales y de Trámites impresa en el mismo y su pago no se efectúa, este pierde validez y en consecuencia el usuario deberá solicitar al Organismo de Tránsito o a la Dirección Territorial la expedición de uno nuevo.
- Una vez el usuario realice el pago en el banco, debe acercarse al Organismo de Tránsito con el desprendible que le devuelve el banco para radicar la solicitud y los documentos requeridos para el trámite.
- El Ministerio de Transporte genera en su página web una consulta para que el Organismo de Tránsito pueda ingresar a la página del Ministerio de Transporte y verificar que el comprobante de pago efectivamente haya sido cancelado.
- En el evento que el usuario no radique la solicitud del trámite dentro del mes siguiente a la fecha en que efectuó la consignación, esta perderá su validez y podrá solicitar la devolución del dinero de conformidad con el procedimiento establecido para tal fin por la Dirección del Tesoro Nacional.

El organismo de tránsito será responsable de expedir o tramitar una especie venal, una vez verifique que el recaudo correspondiente a la Nación se haya realizado, para lo cual podrá utilizar algún mecanismo de control complementario que le permita dar trámite de la solicitud, en el menor tiempo y cumplir con el procedimiento establecido en este artículo.

Ministerio de Transporte República de Colombia



Secretario de Tránsito y Transporte de Tunja

2

Ahora bien, en cuanto al recaudo correspondiente al Organismo de Tránsito, considera este Despacho que corresponde a cada una de estas dependencias de la administración municipal, determinar los procedimientos con los cuales se exige un cobro, se inscribe y acepta un trámite, consideramos que para un efectivo control de los recaudos, la entidad municipal debe optar por la comprobación diaria del mismo, vía Internet y para el caso en que esta situación se imposibilite se tendría en cuenta la fecha de cancelación de los derechos.

Atentamente,

LEONARDO ALVAREZ CASALLAS

Jefe de Oficina Asesora Jurídica